

SOLICITUD DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

HONORABLE
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, **MARCELA PAREDES**, ciudadana panameña con cédula de identidad personal, N° 8-230-451, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Panamá, en mi condición de Representante Legal del Ministerio de Educación, entidad gubernamental con R.U.C. 8-NT-1-13656, con oficinas en Villa Cárdenas, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, con teléfono 511-4400, web <http://www.meduca.gob.pa>, lugar donde recibo notificaciones, **presento al Ministerio que usted dirige formal solicitud de Evaluación y Aprobación** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, tipo construcción, con 116 fojas, para el proyecto denominado "**DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", Ubicado la Finca N°107, Tomo 95, Folio 128, 130, 132, en el Corregimiento El Empalme, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro y autorizo a los profesionales, Ing. Mgtr. Lizandro Arias Torres, varón, Panameño, mayor de edad con cedula de identidad personal N° 5-12-1812, Consultor Ambiental con resolución IAR N° 024-97 y a la Licda. Isabel Murillo de Ríos, mujer, panameña, mayor de edad con cedula de identidad personal 5-14-455 Consultora Ambiental con resolución IRC-008-12, para que efectúen el Estudio de Impacto Ambiental y realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Ambiente para la consecución de la aprobación del presente estudio incluyendo la notificación de la resolución de aprobación.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Se adjuntan original y copia impresa del estudio de impacto ambiental cada uno con un CD en donde consta grabación digital de dicho documento.
- Certificado expedido por el Registro Público de Panamá, en el cual certifica la existencia de la finca.
- Paz y Salvo de la entidad promotora emitido por el Ministerio de Ambiente
- Copia de la cédula cotejada ante notario del representante legal de la entidad promotora.
- Declaración jurada debidamente cotejada ante notario.
- Documento y las copias de cédulas de los dos (2) consultores ambientales que realizaron el presente Estudio de Impacto Ambiental, debidamente cotejadas ante notario

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

Atentamente,


MARCELA PAREDES
Cédula: N° 8-230-451
Representante Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, Primera Suplente, con Cédula N° 8-451-391.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) 22 SET. 2017

Panamá,

Testigos

Testigos



LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE
Notario Público Décimo
Primera Suplente

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), ante mí, **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **MARCELA PAREDES**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ingeniera, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta-cuatrocientos cincuenta y uno (8-230-451), con oficinas en Villa Cárdenas, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, con teléfono quinientos once-cuatro cuatro cero cero (511-4400), actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, entidad gubernamental con R.U.C. ocho-NT-uno-uno tres seis cinco seis (8-NT-1-13656), en capacidad de Ministra y representante legal, promotor del Proyecto denominado **"DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"** Categoría I, a desarrollarse sobre la Finca Número ciento siete (107) Tomo Número noventa y cinco (95), Folio Número ciento veintiocho (128), Corregimiento de El Empalme, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro con una superficie de catorce (14) hectáreas nueve mil trescientos treinta y dos (9,332) metros cuadrados con doce (12) decímetros cuadrados, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección

1 ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento
2 veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se
3 reglamenta el Capítulo once (11) del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de
4 primero (1ero.) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). -----

5 Para constancia se firma por ante mí el Notario y en presencia de los testigos
6 instrumentales **CLIFFORD BERNARD**, con cédula de identidad personal número uno-
7 diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y **TOMAS VILLARREAL**, con cédula
8 de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810),
9 mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el
10 cargo. Para constancia se firma por ante mí el Notario que doy fe.-----

11 **LA DECLARANTE,**



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Marcela Paredes
MARCELA PAREDES
MINISTRA Y REPRESENTANTE LEGAL



LOS TESTIGOS,

Clifford Bernard
CLIFFORD BERNARD



Tomas Villarreal
TOMAS VILLARREAL

Raúl Iván Castillo Sanjur
LIC. RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo





Yo, URG. RAÚL IVAN CASTILLO SANTUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula Núm. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

15 NOV. 2017

Panamá,

Chavez *mp*
Testigos Testigos

RC **URG. RAÚL IVAN CASTILLO SANTUR**
Notario Público Décimo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N.º 105-
De 1 de julio de 2014



Que nombra a los Ministros(as) y Viceministros(as) de Estado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro(as) de Estado:

Álvaro Antonio Alemán Healy	Ministro de la Presidencia
Milton Henríquez Sasso	Ministro de Gobierno
Isabel de Saint Malo de Alvarado	Ministra de Relaciones Exteriores
Dulcidio José de la Guardia	Ministro de Economía y Finanzas
Marcela Paredes Stowhas de Vásquez	Ministra de Educación
Melitón Alejandro Arrocha	Ministro de Comercio e Industrias
Francisco Javier Terriente	Ministro de Salud
Ramón Arosemena	Ministro de Obras Públicas
Luis Ernesto Carles	Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Jorge Arango	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Mario Enriqués Etchelecu Álvarez	Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Alcibiades Vásquez Velásquez	Ministro de Desarrollo Social
Roberto Ramón Roy Correa	Ministro para Asuntos del Canal
Rodolfo Santiago Aguilera Franceschi	Ministro de Seguridad Pública

Artículo 2. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Viceministro(as) de Estado:

Augusto Ramón Arosemena Moreno Viceministro de la Presidencia

1 - 1

3.500.00

3.500.00
3.500.00

14/07/14
14/07/14

Maria Luisa Romero	Viceministra de Gobierno
Irene Gallego	Viceministro de Asuntos Indígenas
Luis Miguel Hincapié Carco	Viceministro de Relaciones Exteriores
Iván Alexei Zarak Arias	Viceministro de Economía
Eyda Isabel Varela de Chinchilla	Viceministra de Finanzas
Carlos Starf' Sánchez	Viceministro Académico de Educación
María Castro Portillo de Tejeira	Viceministra Administrativa de Educación
Néstor González	Viceministro de Comercio Exterior
Manuel Grimaldo	Viceministro de Industrias y Comercio
Miguel Antonio Mayo Di Bello	Viceministro de Salud
Marietta Juén	Viceministra de Obras Públicas
Zulphy Zaday Santamaría Guerrero	Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Esteban Antonio Girón Díaz	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Jorge Luis González Barrios	Viceministro de Vivienda
Zulema del Carmen Sucre Menotti	Viceministra de Desarrollo Social
Rogelio Donadio	Viceministro de Seguridad Pública

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los / días del mes de *julio* del año dos mil catorce
(2014).

R-3

JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República





Registro Público de Panamá

No. 1382517

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2017.10.03 13:10:24 -05:00
MOTIVO: INFORME
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella de Lomas

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

NUMERO DE ENTRADA 420613/2017vq.

QUE LA NACIÓN ES PROPIETARIA DE LA FINCA 107, INSCRITA A TOMO 95 FOLIO 128, DE LA SECCION PROPIEDAD, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORRO. FECHA DE ADQUISICION 6 DE MAYO DE 1976.

UBICACION: QUE ESTA FINCA CONSISTE LOTE DE TERRENO DE LOS BALDIOS NACIONALES, UBICACDOS EN EL CORREGIMIENTOS CABECERA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORRO.

SUPERFICIE: 14 HECTAREAS 9,332 METROS CUADRADOS 12 DECIMETROS CUADRADOS.

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

SEGREGACIONES: NO CONSTA.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 03 DE OCTUBRE DE 2017 11:30 AM , POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

50942

8

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE EDUCACION / 8NT-1-13656-DV-75	<u>Fecha del Recibo</u>	22/9/2017
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	3018	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

CANCEL EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año
22	09	2017

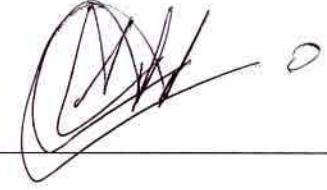
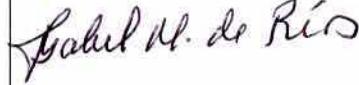
Firma

Edma Tuñon

Nombre del Cajero Edma Tuñon

IMP

LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROFESIONAL	Nº DE REGISTRO	FIRMA
Ing. Lizandro Arias T.	IAR-024-97	
Lcda. Isabel Murillo	IRC-008-12	



LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, Primera Suplente, con Cédula No. 8-451-391.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

22 SET. 2017

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE
Notario Público Décimo
Primera Suplente



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

10

Certificado de Paz y Salvo

Nº 143771

Fecha de Emisión:

15	02	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

17	03	2018
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE EDUCACION (MEDUCA)

Representante Legal:

MARCELA PAREDES DE VASQUEZ

Inscrita

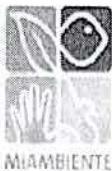
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8-NT	1	13656	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Jefe de la Sección de Tesorería.





MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualizació n	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
LIZANDRO ARIAS TORRES	IAR-024-97	ARC-107- 0911-2016	✓		
ISABEL MURILLO DE RIOS	IRC-008-12	ARC-106- 0211-2016	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME. DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: MARCELA DE PAREDES

Cédula: 8-230-451

Observaciones:

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alijson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	21/01/2018

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	YOARIS APARICIO
Fecha de Solicitud	21/01/2018



12

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601
RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CATEGORÍA: CATEGORIA 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 21 MES: FEBRERO AÑO: 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	x		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO	x		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	x		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	x		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	x		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	x		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	x		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	x		Ministerio de educación
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	x		En terrenos de la nación
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	x		

Entregado por:

Nombre: Nancy Williams

Cédula: 1-718-1504

Firma: Nancy Williams

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: YOARIS APARICIO

Firma: Yoarín Aparicio

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

PROMOTOR: IDAAN

Nº DE EXPEDIENTE: _____

FECHA DE ENTRADA: 26 de febrero de 2018

REALIZADO POR (CONSULTORES): LIZANDRO ARIAS TORRES IAR-024-97 ISABEL MURILLO DE RIOS IRC-008-12

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
L Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		
5.7.3 Gaseosos	X		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9 Monto global de la inversión	X		



14

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

FORMULARIO EIA 1602

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
11	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	21 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE INFORME:	26 DE FEBRERO DE 2018
	“DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”
PROMOTOR:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSULTORES :	LIZANDRO ARIAS TORRES IAR-024-97 ISABEL MURILLO DE RIOS IRC-008-12
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DEL EMPALME Y DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DESCRIPCIÓN:

Consiste en la remoción de estructuras existentes que se encuentran en mal estado, adecuación y remodelación de estructuras existentes, adecuación de terracería de un área en el sitio del proyecto, limpieza y adecuación de canal pluvial existente y la construcción en las áreas adecuadas y en los sitios donde se removieron estructuras de: 6 edificaciones nuevas, 5 galeras, gimnasio techado, 3 canchas de baloncesto, cancha de fútbol y pista de atletismo, planta de tratamiento, sistema de reserva de agua potable, área para desechos y área de estacionamientos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

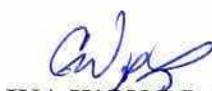
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, **“DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, promovido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN


YOARIS M. APARICIO G.
 Jefa del Área de Evaluación Y
 Ordenamiento ambiental


CAROLINA WONG LANDERO
 Directora Regional de Bocas del Toro

**REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-035-0103-18**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** cuya ministra y representante legal es la señora **MARCELA PAREDES**, portador de la cédula N° 8-230-451, se propone realizar el proyecto denominado **“DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 21 de febrero de 2018, la señora **MARCELA PAREDES**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, ubicado en el corregimiento del Empalme y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **LIZANDRO ARIAS TORRES** y **ISABEL MURILLO DE RIOS**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-024-97 e IRC-008-12**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 23 de enero 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, ENCARGADA,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** promovido por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**.

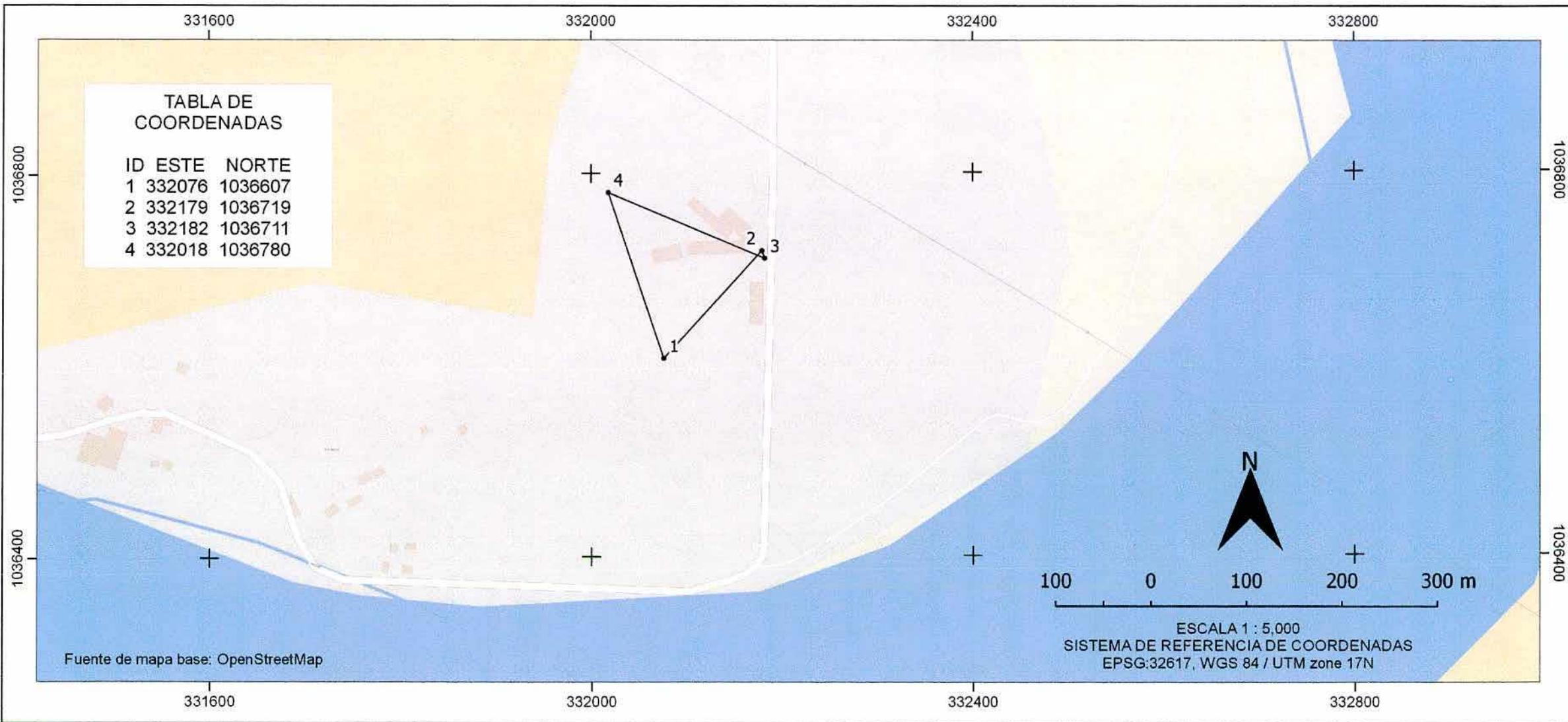
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N°.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley N°.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los 01 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

CUMPLASE,


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional de Bocas del Toro.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Verificación de Coordenadas

EsIA EXPEDIENTE NO. IF-010-B-18

UBICACIÓN REGIONAL:
Provincia de Bocas del Toro
Distrito de Changuinola
Corregimiento de El Empalme

Leyenda

- Coordenadas del Proyecto
- Polígono del Proyecto (1.1755 Ha)



Verificación de Coordenadas

Proyecto: "DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT
EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE
CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

Expediente: IF-010B-18

Fecha: 13 de marzo de 2018

Ubicación:

Provincia: BOCAS DEL TORO

Distrito: CHANGUINOLA

Corregimiento: EL EMPALME

Lugar: EL SILENCIO

COORDENADAS UTM O GEOGRÁFICAS DEL POLÍGONO DEL PROYECTO:

ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	332076	1036607
2	332179	1036719
3	332182	1036711
4	332018	1036780

Superficie del polígono: 1.1755 hectáreas

Área protegida: No se encuentra en área protegida.

Técnico Evaluador: Yoaris Aparicio



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

19

Tel. 758-6603
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 13 de marzo de 2017.
DRBT-129-18

Señora:
MARCELA PAREDES
Representante Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
E. S. D.

Señora Paredes:

Por medio de la presente le solicitamos aclarar la primera información complementaria presentada en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, titulado **“DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de El Empalme, y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

De acuerdo a la verificación de las coordenadas presentadas en el punto 5.2 (página 17 del EsIA), se obtuvo el polígono del proyecto forma una figura triangular y ocupan una superficie de 1.1755 hectáreas. Sin embargo, dicha información no concuerda con la vista general del proyecto, visible en la página 16 del EsIA, porque se presume que el proyecto ocupa una superficie mayor, por lo que se solicita:

- a. Aclarar la superficie (área) en la cual se va a desarrollar el proyecto.
- b. De darse una incongruencia con el polígono del proyecto y superficie (1.1755 ha), presentar corregidas las coordenadas, con su respectivo DATUM en UTM WGS 84.

Además, se le informa que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


ING. CAROLINA WONG.
Directora Regional de Bocas del Toro
Ministerio de Ambiente



JM/ya

ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO-

Siendo las 238 de hoy 22 de Marzo de 2018
Notifique personalmente a Por Escrito a Marcella
de la Resolución No. DRBT-129-18 Paredes

Lury S. Marin
Notificado

Yenny Chauvo
Notificador

NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

HONORABLE
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, **MARCELA PAREDES**, ciudadana panameña con cedula de identidad personal, Nº 8-230-451, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Panamá, en mi condición de Representante Legal del Ministerio de Educación, entidad gubernamental con R.U.C. 8-NT-1-13656, con oficinas en Villa Cárdenas, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, con teléfono 511-4400, web <http://www.meduca.gob.pa>, lugar donde recibo notificaciones, promotor del proyecto, comparezco ante su despacho, dentro del término de ley, con el fin de darme por notificado de la Nota DRBT-129-18, emitida por su despacho, mediante la cual se solicita ampliar información respecto al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el desarrollo del proyecto denominado "**DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", en la Finca Nº107, Tomo 95, Folio 128, 130, 132, en el Corregimiento El Empalme, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, que se encuentra en fase de evaluación

En este sentido otorgo autorización a la Lic. Lurys Marín de Barrera con cédula de identidad personal Nº 8-783-689 para que retire dicha nota.

Sin más que agregar.

Atentamente,



MARCELA PAREDES
Cédula: Nº 8-230-451
Representante Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



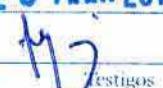
Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725,

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá,

20 MAR. 2018


Testigos


Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo





22
INGENIERA

CAROLINA WONG

Directora Regional Bocas del Toro

Ministerio de Ambiente

Respetada Ing. Wong:

En respuesta a la nota emitida por su despacho DRBT-129-18, sobre la solicitud de ampliación de información relacionada al estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, en la Finca Nº107, Tomo 95, Folio 128, 130, 132, en el Corregimiento El Empalme, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, que se encuentra en evaluación, tenemos a bien presentar a continuación las respuestas a los cuestionamientos planteados.

Agradecemos la atención dispensada y quedamos de ustedes.

Atentamente,


MARCELA PAREDES

Cédula: N° 8-230-451

Representante Legal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.I.) En virtud de identificación que se me presentó.

Panamá,

04 ABR. 2018

Testigos

Testigos


LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



Respuestas a información complementaria solicitada en la Nota DRBT-129-18 de 13 de marzo de 2017.

Proyecto: **“DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**

Promotor: **Ministerio de Educación**

Pregunta N°1: De acuerdo a la verificación de las coordenadas presentadas en el punto 5.2. (Pagina 17 del EsIA), se obtuvo el polígono del proyecto forma una figura triangular y ocupa una superficie de 1.1755 hectáreas. Sin embargo, dicha información no concuerda con la vista general del proyecto, visible en la página 16 del EsIA, porque se presume que el proyecto ocupa una superficie mayor, por lo que se solicita:

- Aclarar la superficie (área en la cual se va a desarrollar el proyecto)
- De darse una incongruencia con el polígono del proyecto y superficie (1.1755 ha) presentar corregidas las coordenadas con su respectivo DATUM en UTM WGS84

Respuesta N°1: En función de dar respuesta a su interrogante, en cuanto al **punto a.** que solicita aclarar la superficie (área en la cual se va a desarrollar el proyecto) tenemos a bien manifestarle en primera instancia que el punto 5.2. de la página 17 de EsIA presentado describe el cuadro N°9 con las coordenadas adjuntas:

Cuadro N°9, Coordenadas Georreferenciadas del sitio del proyecto (WGS84)

Puntos	E	N
1	332076	1036607
2	332179	1036719
3	332182	1036711
4	332018	1036780

Estas sólo hacían referencia a la ubicación del proyecto y no al área a desarrollar. En el punto **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, puede apreciar en el último párrafo una descripción de áreas la cual adjuntamos:

- ❖ “Sumando un aproximado de 14,378.87 m² de construcción abierta y 11,590.41m² de nuevas construcciones y 2,304.00 m² de adecuaciones a edificaciones existentes, totalizando 28,273.28 m² de construcción.”

Como se puede apreciar, esta descripción señala que el área abierta de construcción sería de aproximadamente 14,378.87 m², pero existe un área nueva de construcción y otra de adecuación a edificios existentes, dando un total de área de construcción de 28,273.28 m², lo cual ya es mayor que el área que se señala dio como resultado al hacer la evaluación usando las coordenadas que suministramos. Pero con el ánimo de ampliar y mejorar incluso la explicación en cuanto al área y la ubicación, le adjuntamos la Hoja N°2 denominada “Planta de Localización General”, la cual en el Cuadro General de Áreas indica como ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CONSTRUCCIÓN A=55889.93M². Adicional, hace un rayado en el Plano General de la Finca, resaltando con éste, el área a intervenir.

En cuanto al **punto b.** que señala que de darse una incongruencia con el polígono del proyecto y superficie (1.1755 ha) presentar corregidas las coordenadas con su respectivo DATUM en UTM WGS84. Presentamos el **PLANO DEMOSTRATIVO DEL TERRENO DEL IPT EL SILENCIO DONDE SE CONSTRUYE EL NUEVO COLEGIO**, éste nos presenta el Plano de la Finca con sus respectivas coordenadas geográficas en UTM WGS84 tal como lo puede ver adjunto en el cuadro denominado Datos de Campo que presenta: estación, distancia, rumbo y coordenadas Norte y Este. Cabe destacar que este cuadro se convertiría en las nuevas coordenadas de ubicación del proyecto y equivalen a toda la finca a pesar de que el área específica en que irá las nuevas construcciones y las adecuaciones de edificios sólo abarcaría un área total de **55,889.93M²**.

DATOS DE CAMPO				
EST1	DIST	RUMBO	NORTE	ESTE
1 2	89.828	N00°40'56"W	1036430.849	332164.631
2 3	7.130	N01°10'27"W	1036520.671	332163.561
3 4	42.697	N00°11'14"E	1036527.799	332163.415
4 5	135.385	N51°04'12"W	1036570.496	332163.555
5 6	64.130	S88°13'54"W	1036655.568	332058.237
6 7	87.260	N61°50'48"W	1036653.589	331994.138
7 8	168.320	S10°42'23"E	1036694.761	331917.202
8 9	11.112	S04°48'31"E	1036529.371	331948.471
9 10	21.472	S18°35'56"W	1036518.298	331949.403
10 11	24.575	S38°36'06"W	1036497.948	331942.554
11 12	17.077	S45°45'55"W	1036478.742	331927.222
12 13	15.590	S89°08'45"W	1036466.830	331914.987
13 14	17.640	S88°11'41"W	1036466.598	331899.399
14 15	22.390	S86°40'08"W	1036466.042	331881.768
15 16	41.314	S86°11'08"W	1036464.741	331859.416
16 17	32.720	S39°12'35"E	1036461.992	331818.193
17 18	60.528	S37°06'15"E	1036436.640	331838.877
18 19	7.393	S31°02'20"E	1036388.366	331875.392
19 20	10.300	S48°49'12"W	1036382.032	331879.204
20 21	34.940	S15°31'16"E	1036375.250	331871.451
21 22	9.303	S18°02'21"E	1036341.584	331880.801
22 23	17.789	S18°19'50"E	1036332.739	331883.682
23 24	3.858	S17°01'50"E	1036315.853	331889.276
24 25	22.885	S17°46'00"E	1036312.164	331890.406
25 26	2.708	N86°09'53"E	1036290.371	331897.389
26 27	53.826	S87°20'51"E	1036290.552	331900.091
27 28	23.951	S84°07'22"E	1036288.061	331953.860
28 29	4.754	S79°51'53"E	1036285.608	331977.685
29 30	7.297	S77°11'31"E	1036284.772	331982.365
30 31	10.109	S87°33'50"E	1036283.154	331989.480
31 32	6.037	N76°17'05"E	1036282.724	331999.580
32 33	79.208	N54°44'27"E	1036284.156	332005.445
33 34	33.033	N40°46'18"E	1036329.881	332070.122
34 35	14.111	N31°11'21"E	1036354.897	332091.694
35 36	19.471	N42°27'55"E	1036366.968	332099.002
36 37	19.476	N39°21'23"E	1036381.332	332112.147
37 38	34.253	N26°05'23"E	1036396.391	332124.498
38 1	25.353	N81°24'07"E	1036427.154	332139.562

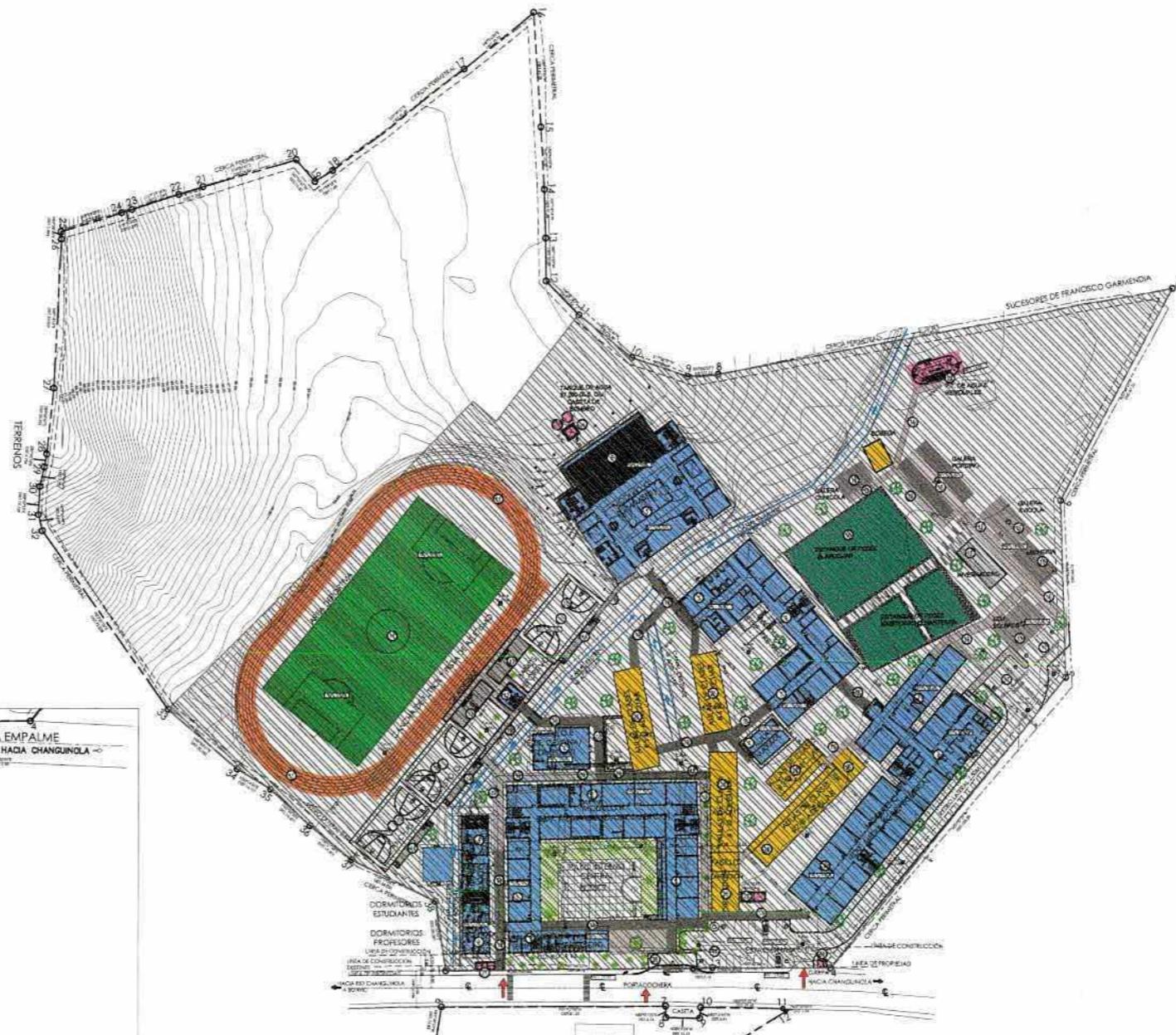


PLANTA DE UBICACIÓN REGIONAL

四

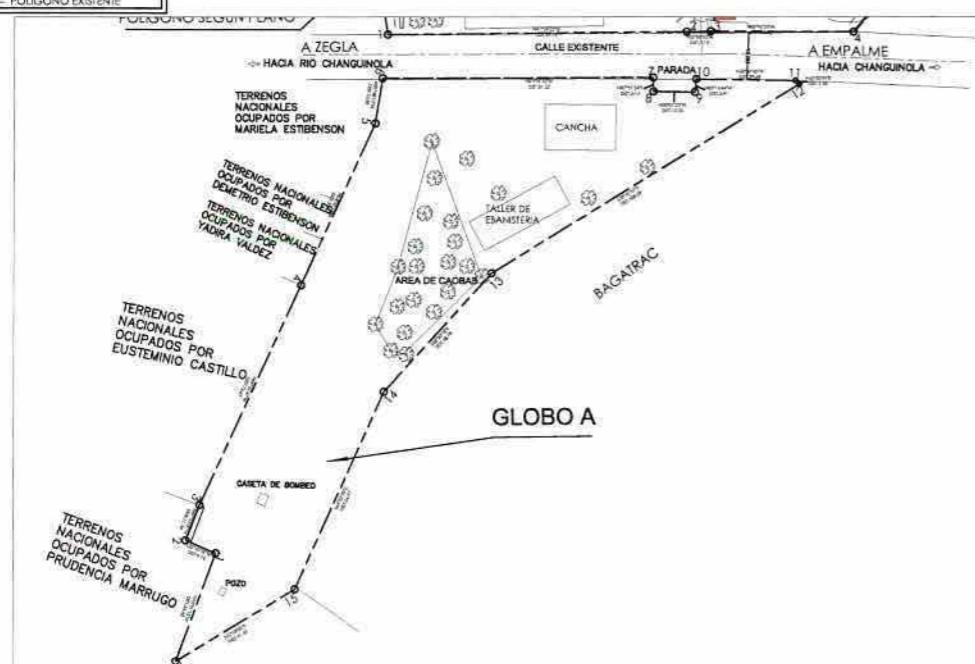
CUADRO GENERAL DE ÁREAS	
ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	A=5589.93M ²
EDIFICIOS EXISTENTES A ADECUAR	
EDIFICIOS NUEVOS A CONSTRUIR	
ÁREA DEPORTIVA A CONSTRUIR	
GALERAS NUEVAS A CONSTRUIR	
FACILIDADES A CONSTRUIR	
ACCESOS PRINCIPALES	
COBERTIZOS TECHADOS	
VEREDAS Y ACERAS	
POLIGONO SEGÚN DATOS	
POLIGONO EXISTENTE	

DATOS LEGALES	
RUBRO	
FINCA N°:	107
TOMO:	95
FOLIO:	128.130.132
AREA ORIGINAL	
14 HECTAREAS + 9 332.12 METROS 2.	
LOTE DE LOS BALDÍOS NACIONALES	
UBICADO EN CORREGIMIENTO CABECEA,	
DISTRITO DE CHANGUÍOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO	



PLANTA DE LOCALIZACIÓN GENERAL

四



PLANTA DE LOCALIZACIÓN GENERAL

ESCA: 1:1000 GLOBO A

85



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

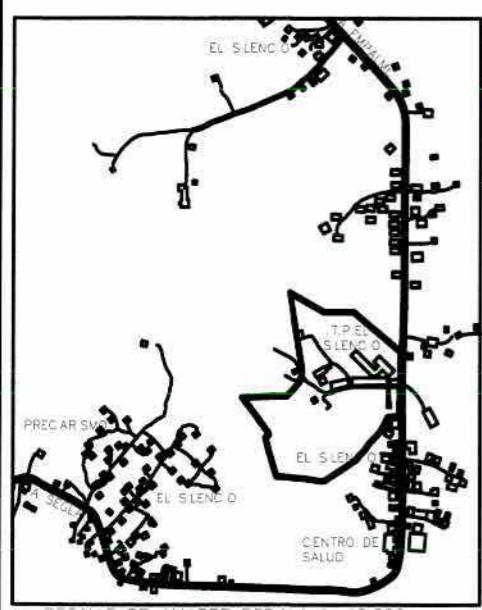
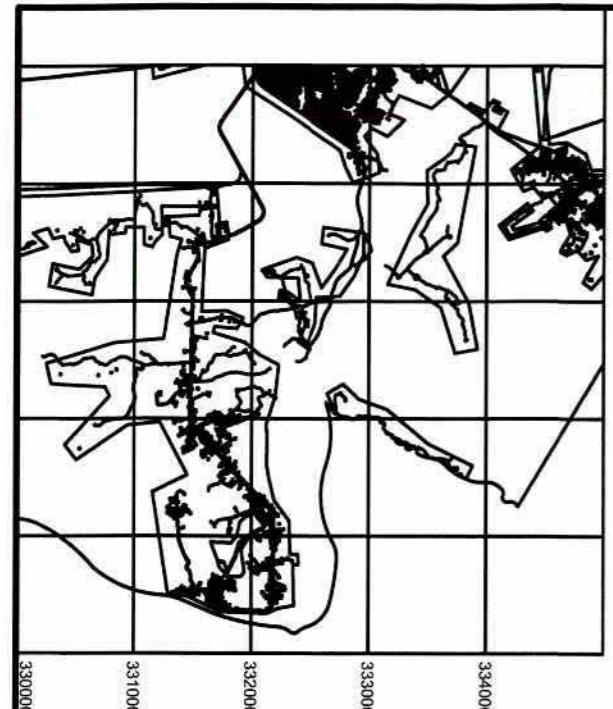
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO. 2015-2016. REPARTO DE ESTUDIANTES DE GRADUACIÓN.

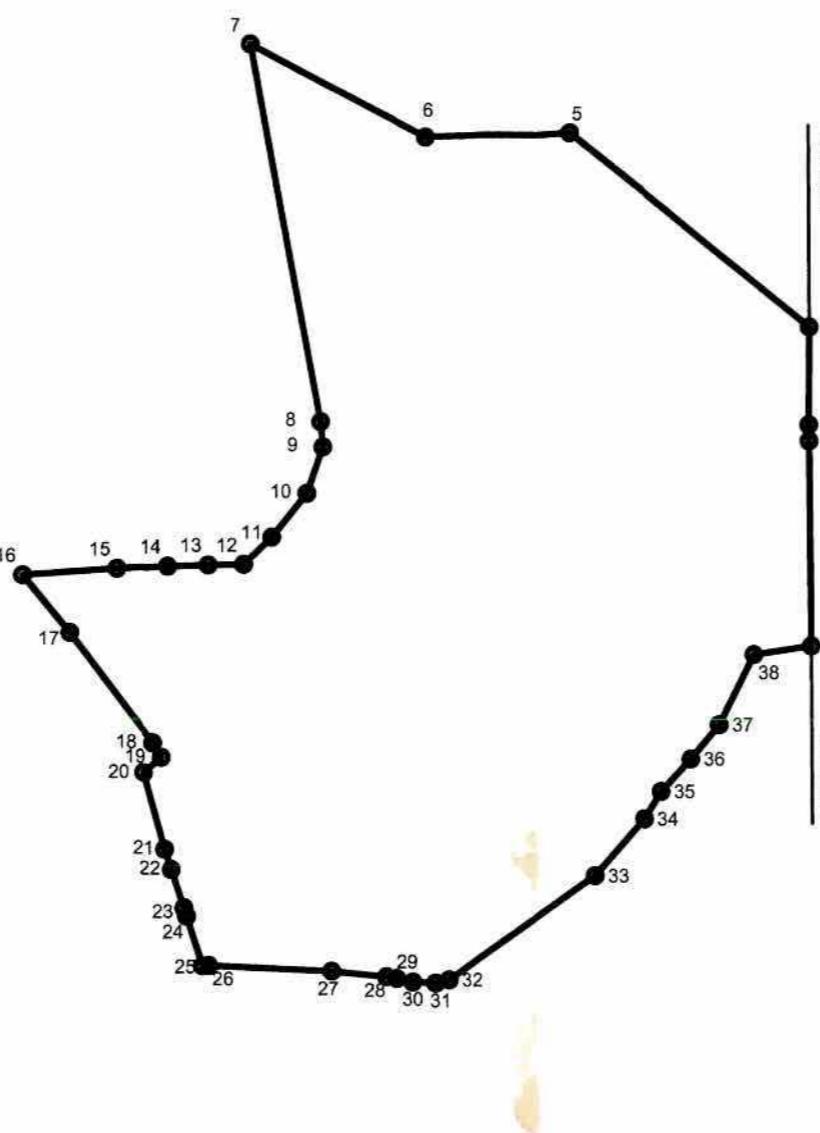
CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA,
LA PROVINCIA DE BOCAES DEL TOROS.

LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO,
REPÚBLICA DE PANAMÁ.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA			
PROYECTO:	DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO, CORREGIMIENTO DE EL PAJALMILLO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ. LICITACIÓN 2016-07-01-LV-027081		
FECHA :	MARZO 2018		
DISEÑO :	ARQ. DIEGO BARRA		
DESEMPEÑO :	ARQ. DIEGO BARRA		
UBICACIÓN :	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DEL SILENCIO		
ARQUITECTURA : ARQ. JADIA CEBALLOS ARQ. Y. GUEVARA	ESTRUCTURA : ING. JUAN NOLE	ELECTRICIDAD : ING. BESLARIO ALVAREZ	No. DE HOJA : 02
ELECTRÓNICA : ING. ANDREA RODRÍGUEZ	FONTANERIA : PLOMERO E. LOMBARDO	MECÁNICA : ING. QADAMES	TOTAL :
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		DIRECTOR DE ING. Y ARQ.	INGENIERIA MUNICIPAL



DETALLE DE AMARRE ESCALA 1: 10,000



DATOS DE CAMPO

EST1	DIST	RUMBO	NORTE	ESTE
1	2	89.828	N00°40'56"W	1036430.849
2	3	7.130	N01°10'27"W	1036520.671
3	4	42.697	N00°11'14"E	1036527.799
4	5	135.385	N51°04'12"W	1036570.496
5	6	64.130	S88°13'54"W	1036655.568
6	7	87.260	N61°50'48"W	1036653.589
7	8	168.320	S10°42'23"E	1036694.761
8	9	11.112	S04°48'31"E	1036529.371
9	10	21.472	S18°35'56"W	1036518.298
10	11	24.575	S38°36'06"W	1036497.948
11	12	17.077	S45°45'55"W	1036478.742
12	13	15.590	S89°08'45"W	1036466.830
13	14	17.640	S88°11'41"W	1036466.598
14	15	22.390	S86°40'08"W	1036466.042
15	16	41.314	S86°11'08"W	1036464.741
16	17	32.720	S39°12'35"E	1036461.992
17	18	60.528	S37°06'15"E	1036436.640
18	19	7.393	S31°02'20"E	1036388.366
19	20	10.300	S48°49'12"W	1036382.032
20	21	34.940	S15°31'16"E	1036375.250
21	22	9.303	S18°02'21"E	1036341.584
22	23	17.789	S18°19'50"E	1036332.739
23	24	3.858	S17°01'50"E	1036315.853
24	25	22.885	S17°46'00"E	1036312.164
25	26	2.708	N86°09'53"E	1036290.371
26	27	53.826	S87°20'51"E	1036290.552
27	28	23.951	S84°07'22"E	1036288.061
28	29	4.754	S79°51'53"E	1036285.608
29	30	7.297	S77°11'31"E	1036284.772
30	31	10.109	S87°33'50"E	1036283.154
31	32	6.037	N76°17'05"E	1036282.724
32	33	79.208	N54°44'27"E	1036284.156
33	34	33.033	N40°46'18"E	1036329.881
34	35	14.111	N31°11'21"E	1036354.897
35	36	19.471	N42°27'55"E	1036366.968
36	37	19.476	N39°21'23"E	1036381.332
37	38	34.253	N26°05'23"E	1036396.391
38	1	25.353	N81°24'07"E	1036427.154

NOTAS :

- 1- SE UTILIZO EL MAPA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL HOJA N° 3644 II
- 2- NORTE USADO: DE CUADRICULA
- 3- LA MENSURA SE REALIZO POR LA LINEA DE PROPIEDAD Y SE COLOCARON VARILLAS DE ACERO DE 1/2"
- 4- COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 17

REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA: BOCAS DEL TORO CORREGIMIENTO: EL EMPALME

DISTRITO: CHANGUINOLA LUGAR: EL SILENCIO

PLANO DEMOSTRATIVO DEL TERRENO DEL IPT DE EL SILENCIO
DONDE SE CONTRUYE EL NUEVO COLAGIO

SUPERFICIE:

8 HA+1,929.54M²LEVANTO-CALCULO-DIBUJO
NELSON MARTINEZESCALA:
1:2,000FECHA
14 DE MARZO DEL 2018

29

MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA: 20 ABRIL DE 2018.

NOMBRE DEL PROYECTO: "DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DEL EMPALME Y DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

II. ANTECEDENTES

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** cuya ministra y representante legal es la señora **MARCELA PAREDES**, portador de la cédula N° 8-230-451, se propone realizar el proyecto denominado **"DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"**.

Que en virtud de lo antedicho, el dia 21 de febrero de 2018, la señora **MARCELA PAREDES**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **"DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"**, ubicado en el corregimiento del Empalme y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **LIZANDRO ARIAS TORRES** y **ISABEL MURILLO DE RIOS**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-024-97** e **IRC-008-12**, respectivamente.

Consiste en la remoción de estructuras existentes que se encuentran en mal estado, adecuación y remodelación de estructuras existentes, adecuación de terracería de un área en el sitio del proyecto, limpieza y adecuación de canal pluvial existente y la construcción en las áreas adecuadas y en los sitios donde se removieron estructuras de: 6 edificaciones nuevas, 5 galeras, gimnasio techado, 3 canchas de baloncesto, cancha de fútbol y pista de atletismo, planta de tratamiento, sistema de reserva de agua potable, área para desechos y área de estacionamientos.

El proyecto se localiza en la finca No. 107, con una superficie original de 14HA+9,332.12 m², inscrita al tomo 95, folio 128, en la comunidad de El Silencio, corregimiento de El empalme, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas, que calculan una superficie de 8HA+1,929.54 m².

Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE	OBSERVACIONES
1	332164.631	1036430.849	Polígono
2	332163.561	1036520.671	Polígono
3	332163.415	1036527.799	Polígono
4	332163.555	1036570.496	Polígono
5	332058.237	1036655.568	Polígono
6	331994.138	1036653.589	Polígono
7	331917.202	1036694.761	Polígono
8	331948.471	1036529.371	Polígono
9	331949.403	1036518.298	Polígono

10	331942.554	1036497.948	Polígono
11	331927.222	1036478.742	Polígono
12	331914.987	1036466.830	Polígono
13	331899.399	1036466.598	Polígono
14	331881.768	1036466.042	Polígono
15	331859.416	1036464.741	Polígono
16	331818.193	1036461.992	Polígono
17	331838.877	1036436.640	Polígono
18	331875.392	1036388.366	Polígono
19	331879.204	1036382.032	Polígono
20	331871.451	1036375.250	Polígono
21	331880.801	1036341.584	Polígono
22	331883.682	1036332.739	Polígono
23	331889.276	1036315.853	Polígono
24	331890.406	1036312.164	Polígono
25	331897.389	1036290.371	Polígono
26	331900.091	1036290.552	Polígono
27	331953.860	1036288.061	Polígono
28	331977.685	1036285.608	Polígono
29	331982.365	1036284.772	Polígono
30	331989.480	1036283.154	Polígono
31	331999.580	1036282.724	Polígono
32	332005.445	1036284.156	Polígono
33	332070.122	1036329.881	Polígono
34	332091.694	1036354.897	Polígono
35	332099.002	1036366.968	Polígono
36	332112.147	1036381.332	Polígono
37	332124.498	1036396.391	Polígono
38	332139.562	1036427.154	Polígono
PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE	OBSERVACIONES
1	332037	1036831	Descarga, (DGNTI-COPANIT 35-2000)

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-035-0103-2018**, de 01 de marzo de 2018, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, realizada el 13 de marzo de 2018, el Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (AEORA), concluye que el proyecto se localiza en el Silencio, Corregimiento de El Empalme, Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro (ver verificación en fojas 17 y 18 del expediente administrativo correspondiente), de acuerdo con las coordenadas presentadas en el EsIA.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo que se solicitó al promotor la siguiente información mediante Nota DRBT-129-18, del 13

marzo de 2018, notificada el 22, de marzo de 2018 (ver fojas de la 19 hasta la 28 del expediente administrativo correspondiente);

De acuerdo a la verificación de las coordenadas presentadas en el punto 5.2 (página 17 del EsIA), se obtuvo el polígono del proyecto forma una figura triangular y ocupan una superficie de 1.1755 hectáreas. Sin embargo, dicha información no concuerda con la vista general del proyecto, visible en la página 16 del EsIA, porque se presume que el proyecto ocupa una superficie mayor, por lo que se solicita:

- a. Aclarar la superficie (área) en la cual se va a desarrollar el proyecto.
- b. De darse una incongruencia con el polígono del proyecto y superficie (1.1755 ha), presentar corregidas las coordenadas, con su respectivo DATUM en UTM WGS 84.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor:

Respuesta a la pregunta a: El área de intervención de construcción es de 5,5889.93 m².

Respuesta a la pregunta b: Se presentó el plano demostrativo del terreno del IPT de El Silencio con las coordenadas UTM WGS84, la cual tiene una superficie de 8HA+1,929.54 m². Pero el área específica en que irá las nuevas construcciones y adecuaciones de edificios solo abarcaría un área total de 5HA+5,889.93 m².

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto denota intervención antrópica, en el sitio específico del proyecto es utilizado para las operaciones del Centro Educativo IPT El Silencio. Sus colindantes son:

Norte: Terrenos nacionales ocupados por Marco Casasola.

Sur: Terrenos nacionales ocupados por Teofilo Casasola.

Este: Carretera principal.

Oeste: Terrenos nacionales ocupados por Carmen Diaz, Camen Samudio y Marcial Marrugo.

Dentro del terreno no existe causes hidráticos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno una parte es plana y hacia el noreste presenta ondulaciones, se perciben malos olores por la acumulación de desechos domiciliarios en los canales de drenajes; en cuanto a olores y ruidos, el área está influenciada por las emanaciones de gases carburantes por el paso de los vehículos. Por otro lado el nivel sonoro está determinado por la circulación vehicular.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, El área presenta las características propias del esquema de crecimiento que se ha dado en áreas rurales con el establecimiento progresivo de viviendas y comercios, por lo que ha dejado secuelas sobre la flora y fauna del lugar. En las áreas ya ocupadas por el IPT El Silencio se observan gramíneas, ornamentales, coníferas, maderables y frutales dispersos sembrados en los predios. La fauna se limita a esporádicas aves y animales rastreados, además de insectos y arácnidos.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta a 10 personas, donde se evidenció la siguiente información: El 50% de las personas entrevistadas desconocían del proyecto; el 100% considera que el proyecto no causará afectación personal; el 100% considera beneficioso y positivo el proyecto. El 60% encuestados consideran que no habrá afectación de los recursos, ya que las actividades se desarrollarán en un sitio que ya está siendo utilizado con el mismo fin, un 20% no sabe si habrá efectos un 20% considera que podría haber efectos sobre la flora local.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: que incrementen la seguridad vial, que señalicen, que no afecten el entorno con desechos, que completen la obra propuesta, que minimicen las afectaciones a los vecinos, que mantengan las vías limpias.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de

14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- C. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- D. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- E. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- F. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante MiAMBIENTE.
- G. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 Junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- H. Indicar previo a inicio de obra, los sitios a utilizar para depósitos de material excedente (botaderos); de no estar incluidas en el área de desarrollo del proyecto, debe presentar las devisas autorizaciones de para su uso. Esta información debe ser adjuntada en los informes de seguimientos.
- I. Presentar informe anual de análisis de agua en el punto de descarga de la planta de tratamiento y el resultado debe adjuntarse a los informe de seguimientos.
- J. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe anual durante la etapa de operación del proyecto, en dos (2) ejemplares impresos, original y copia y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**".

Yoarín Aparicio

Yoarín Aparicio

Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental.

Carolina Wong

Carolina Wong
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 087 - 2604 - 018

De 26 de abril de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** cuya ministra y representante legal es la señora **MARCELA PAREDES**, portador de la cédula N° 8-230-451, se propone realizar el proyecto denominado **“DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 21 de febrero de 2018, la señora **MARCELA PAREDES**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, ubicado en el corregimiento del Empalme y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **LIZANDRO ARIAS TORRES** y **ISABEL MURILLO DE RIOS**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-024-97 e IRC-008-12**, respectivamente.

Consiste en la remoción de estructuras existentes que se encuentran en mal estado, adecuación y remodelación de estructuras existentes, adecuación de terracería de un área en el sitio del proyecto, limpieza y adecuación de canal pluvial existente y la construcción en las áreas adecuadas y en los sitios donde se removieron estructuras de: 6 edificaciones nuevas, 5 galeras, gimnasio techado, 3 canchas de baloncesto, cancha de fútbol y pista de atletismo, planta de tratamiento, sistema de reserva de agua potable, área para desechos y área de estacionamientos.

El proyecto se localiza en la finca N°. 107, con una superficie original de 14HA+9,332.12 m², inscrita al tomo 95, folio 128, en la comunidad de El Silencio, corregimiento de El empalme, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas, que calculan una superficie de 8HA+1,929.54 m².

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE	OBSERVACIONES
1	332164.631	1036430.849	Polígono
2	332163.561	1036520.671	Polígono
3	332163.415	1036527.799	Polígono
4	332163.555	1036570.496	Polígono
5	332058.237	1036655.568	Polígono
6	331994.138	1036653.589	Polígono
7	331917.202	1036694.761	Polígono
8	331948.471	1036529.371	Polígono
9	331949.403	1036518.298	Polígono
10	331942.554	1036497.948	Polígono
11	331927.222	1036478.742	Polígono
12	331914.987	1036466.830	Polígono
13	331899.399	1036466.598	Polígono
14	331881.768	1036466.042	Polígono
15	331859.416	1036464.741	Polígono

16	331818.193	1036461.992	Polígono
17	331838.877	1036436.640	Polígono
18	331875.392	1036388.366	Polígono
19	331879.204	1036382.032	Polígono
20	331871.451	1036375.250	Polígono
21	331880.801	1036341.584	Polígono
22	331883.682	1036332.739	Polígono
23	331889.276	1036315.853	Polígono
24	331890.406	1036312.164	Polígono
25	331897.389	1036290.371	Polígono
26	331900.091	1036290.552	Polígono
27	331953.860	1036288.061	Polígono
28	331977.685	1036285.608	Polígono
29	331982.365	1036284.772	Polígono
30	331989.480	1036283.154	Polígono
31	331999.580	1036282.724	Polígono
32	332005.445	1036284.156	Polígono
33	332070.122	1036329.881	Polígono
34	332091.694	1036354.897	Polígono
35	332099.002	1036366.968	Polígono
36	332112.147	1036381.332	Polígono
37	332124.498	1036396.391	Polígono
38	332139.562	1036427.154	Polígono
PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE	OBSERVACIONES
1	332037	1036831	Descarga, (DGNTI-COPANIT 35-2000)

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-035-0103-2018**, de 01 de marzo de 2018, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, realizada el 13 de marzo de 2018, el Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (AEORA), concluye que el proyecto se localiza en el Silencio, Corregimiento de El Empalme, Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro (ver verificación en fojas 17 y 18 del expediente administrativo correspondiente), de acuerdo con las coordenadas presentadas en el EsIA.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N°: DRBT-087-2604-018

FECHA: 26 de abril de 2018

Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, cuyo **PROMOTOR** es el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- C. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- D. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- E. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- F. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante MiAMBIENTE.
- G. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 Junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- H. Indicar previo a inicio de obra, los sitios a utilizar para depósitos de material excedente (botaderos); de no estar incluidas en el área de desarrollo del proyecto, debe presentar las devisas autorizaciones de para su uso. Esta información debe ser adjuntada en los informes de seguimientos.
- I. Presentar informe anual de análisis de agua en el punto de descarga de la planta de tratamiento y el resultado debe adjuntarse a los informe de seguimientos.

- J. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe anual durante la etapa de operación del proyecto, en dos (2) ejemplares impresos, original y copia y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el **PROMOTOR** del proyecto, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los veintiséis (26) días, del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Siendo las 10:10 de hoy 8 de mayo de 2018
Notifíquese personalmente a Marcela Paredes
de la Resolución No. DRBT-087-2604-18

Luis Martínez Barreto
Notificado

Genaro Montenegro
Notificado


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

Yoanis Aparicio

YOARIS APARICIO
Jefe del Área de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N°: DRBT-087-2604-018
FECHA: 26 de abril de 2018

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Cuarto Plano: **ÁREA: 5HA+5,889.93 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-087-2604-018 DE 26 DE ABRIL DE 2018.**

Recibido por:

Lunys Marin de Barea
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma 

8-763-689
Nº de Cédula de I.P.

8/5/2018
Fecha

NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

HONORABLE
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, **MARCELA PAREDES**, con cédula de identidad personal N° 8-230-451, de nacionalidad panameña, mayor de edad, en mi condición de Representante Legal del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, entidad gubernamental con RUC 8-NT-1-13656, comparezco ante su despacho, dentro del término de ley, con el fin de darme por notificada de la Resolución DRBT-087-2014-18, emitida por su despacho, mediante la cual se resuelve Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el desarrollo del proyecto denominado "**DISEÑO DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", en la Finca N°107, Tomo 95, Folio 128, 130, 132, en el Corregimiento El Empalme, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

En este sentido otorgo autorización a la Lic. Lurys Marín de Barrera con cédula de identidad personal N° 8-783-689 para que retire dicha resolución.

Sin más que agregar.

Atentamente,


MARCELA PAREDES
Cédula: N° 8-230-451
Representante Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Rdo.
Zelidy Blonete C
8/5/2018

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula N° 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona(s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.E.) En virtud de identificación que se me presentó:

Panamá,

04 MAY 2018

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo





PODER ESPECIAL

**HONORABLES SEÑORES DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y
ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.**



Quien suscribe, **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-230-451, en mi condición de Representante Legal del Ministerio de Educación, con domicilio en Villa Cárdenas, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, inscrito en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento 13656, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, otorgo Poder Especial al licenciado, **ANTONIO CHANG KRUELL**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-349-255, abogado en ejercicio con domicilio ubicado en Villa Cárdenas, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL IPT EL SILENCIO CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento de El Empalme, distrito de Changuinola, Provincia de Bocas Del Toro, República de Panamá, cuyo promotor es el Ministerio de Educación.

El licenciado, CHANG KRUELL, queda debidamente facultado para presentar el Estudio de Impacto Ambiental, solicitar permisos relacionados, dar, recibir, transigir y notificarse de cualquier acto administrativo respecto al citado estudio.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Mariela Paredes Vásquez
MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

Representante Legal
Ministerio de Educación
Ced. No. 8-230-451



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de nuestra parte
en cuanto al contenido del documento.

Yo, Licda. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública del Circuito de Panamá con cédula de identidad personal No. 4-201-226, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderantes ante mí y los testigos que suscriben a las **MAR 22 2018** del día de hoy

J. O. C.
Testigo

J. O. C.
Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá



Rdo. Montenegro Gómez
10:30 am
15/06/2018



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Antonio
Chang Kruell

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 26-AGO-1970

LUgar DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M

TIPO DE SANGRE: O+

EXPEDIDA: 22-JUL-2016 EXPIRA: 22-JUL-2026

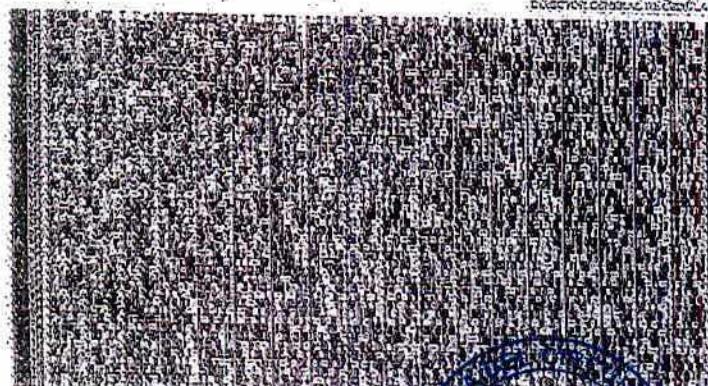


8-349-255



TRIBUNAL
ELECTORAL

8-349-255



DIRECCIÓN, COPIA O CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

NIC 6 Y 29036VON



ANAYANSY JOVANE CUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
Cédula de Identidad N° 4-201-226
CERTIFICO
Este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

Panamá,

MAR 13 2010

Testigo

Testigo



Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EslA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

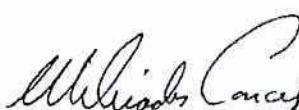
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de
Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

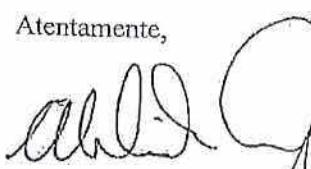
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa